Acta N° 01 356142

LUGAR Y FECHA:	Santiago de Cali, **06 de noviembre de 2024**
ORDENADOR DEL GASTO:	**MY. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA** Director (E) Central Administrativa y Contable Cali
CONTRATISTA:	**INCOSERING SAS BIC** NIT. **901603938-1** Representante Legal FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ Identificado con la C.C. No 1.118.557.541 Dirección Principal Calle 4N 4-06 Brr Centro San Luis de Palenque – Casanare Teléfono: 3204893270 Correo electrónico: incoserings@gmail.com
SUPERVISOR:	**MY. JAIR HERNANDEZ PEREZ SUAREZ** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC3
ASUNTO:	LIQUIDACIÓN BILATERAL A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA N°093-CENACCALI-2023 CELEBRADO ENTRE MDN - EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE – CENACCALI – y INCOSERING SAS BIC NIT. 901603938-1 Representante Legal FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ identificado con cedula de Ciudadanía No. 1.118.557.541 CUYO OBJETO CORRESPONDE A: CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL CASAS FISCALES OFICIALES DEL CANTÓN MILITAR PICHINCHA UNIDAD CENTRALIZADA POR A CENAC CALI.

El suscrito Mayor **LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1015410387 Nombrado como Director y Ordenador del Gasto de la Central Administrativa y Contable CENAC CALI (E), mediante Resolución N°0006832 de fecha 02 de octubre de 2024 suscrita por el señor Mayor General Segundo Comandante del Ejército Nacional y Concepto Jurídico – Encargado No. 2024248025731943 del 25 de septiembre de 2024 y en uso de alas facultades legales, en especial las que le confiere el articulo 5 de la Resolución Ministerial No 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, "por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional, unas funciones de carácter administrativo y se dictan otras disposiciones", el Articulo 1 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución 4213 de 2023, por la cual se expide el Manuel de Contratación y Convenios del Ministerio de Defensa Nacional actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC – CALI, NIT 800.130.690-1, por, una parte y por la otra parte **INCOSERING SAS BIC NIT. 901603938-1** Representante Legal FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.557.541, hemos convenido suscribir la presente ACTA DE LIQUIDACIÓN, previa las siguientes consideraciones:

C O N S I D E R A C I O N E S

ANTECEDENTES

- RESOLUCIÓN DE NOMBRAMIENTOS N°. 009228 del 11 DE NOVIEMBRE DE 2023, firman; MY. JOHN ALEXANDER GARCIA SÁNCHEZ, ASJ. ANGIE AVILA PADILLA, TE. ANGELA SANCHEZ.
- AVAL TÉCNICO COTIZACIONES DE FECHA 06 DE NOVIEMBRE DE 2023 PROCESO DE SELECCIÓN DE

MINIMA CUANTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023 cuyo OBJETO CORRESPONDE A CONTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL CASAS FISCALES OFICIALES DEL CANTÓN MILITAR PICHINCHA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI, firma; CT. VICTOR HUGO GRISALES GONZALEZ.

- ESTUDIO PREVIO DE FECHA 10 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA ADELANTAR DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023 cuyo OBJETO CORRESPONDE A COINTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL CASAS FISCALES OFICIALES DEL CANTÓN MILITAR PICHINCHA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI, firma; TC. PEDRO ALFONSO GIRALDO ALBORNOZ, CT. VICTOR HUGO GRISALES GONZALEZ, ECON. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN, ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA.
- INVITACIÓN PUBLICA DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2023 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; TC. PEDRO ALFONSO GIRALDO ALBORNOZ, MY. DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO, CT. VICTOR HUGO GRISALES GONZALEZ, ECON. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN, ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA.
- AVISO CONVOCATORIA DE FECHA 16 DE NOVIEMBRE DE 2023 PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; MY. DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO, ABG. ANGIE MARINA AVILA PADILLA, TE. ANGELA SANCHEZ CARRILLO.
- OFICIO ENTREGA DE PROPUESTAS PARA EVALUACIÓN DE FECHA 17 DE NOVIEMBRE DE 2023 PARA ADELANTAR DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023 cuyo OBJETO CORRESPONDE A COINTRATAR LA "CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL CASAS FISCALES OFICIALES DEL CANTÓN MILITAR PICHINCHA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI, firma; MY. DAVID ALEJANDRO DIAZ TAMAYO, ASJ. ANGIE, MARINA AVILA, TE. ANGELA MARIA SANCHEZ, ASE. CHRISTIAN ESPAÑA, CP. LEONEL GALEANO SANCHEZ, ABG. LINA VANESSA NUÑEZ.
- AVAL PUBLICACIÓN INFORMES DE EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA DENTRO DEL DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; TC. PEDRO ALFONSO GIRALDO ALBORNOZ.
- EVALUACIÓN TÉCNICA DE FECHA 20 NOVIEMBRE DE 2023 PARA ADELANTAR DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; CP. GALEANO SANCHEZ LEONEL.
- EVALUACIÓN JURIDICA DE FECHA 20 NOVIEMBRE DE 2023 PARA ADELANTAR DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; ABG. LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA.
- EVALUACIÓN ECONOMICA DE FECHA 20 NOVIEMBRE DE 2023 PARA ADELANTAR DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ.
- AVAL PUBLICACIÓN INFORMES DE EVALUACIÓN TECNICA, JURIDICA Y ECONOMICA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 DENTRO DEL DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; TC. PEDRO ALFONSO GIRALDO ALBORNOZ.
- RE-EVALUACIÓN JURIDICA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 DENTRO DEL DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; ABG. LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA.
- RE-EVALUACIÓN ECONOMICA DE FECHA 22 DE NOVIEMBRE DE 2023 DENTRO DEL DE PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUENTÍA No. 101-MC-CENACCALI-2023, firma; ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ.

I. DATOS DEL CONTRATO

TIPO DE CONTRATO:	CONTRATO DE OBRA
OBJETO:	CONSTRUCCIÓN A TODO COSTO DEL CERRAMIENTO DE PISCINA SOCIAL CASA FISCALES OFIALES DEL CANTON MILITAR PICHINCHA UNIDAD CENTRALIZADA POR LA CENAC CALI.

CONDICIONES TÉCNICAS: El contratista debe garantizar que los elementos a entregar son elaborados conforme a las normas técnicas procedentes para cada uno y su fabricación estará acorde con procesos debidamente certificados en parámetros de calidad. El oferente deberá tener en cuenta que, en desarrollo de la ejecución del respectivo contrato, deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnica:

DESCRIPCIÓN: CERRAMIENTO PISCINA									
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004-06				**NOMBRE CUENTA** SERVICIOS DE INSTALACIONES					
ITEM	**CÓDIGO DANE**	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**EXISTENCIAS (STOCK - INVENTARIOS)**	**NECESIDAD**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	**CÓDIGO MATERIAL SAP (OPCIONAL)**	**CÓDIGO OTAN - NOC (OPCIONAL)**
1	54699	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTODIMENSIONES DEL MÓDULO:**• Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m.• Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho.• Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304.• Tocetas para fijación vidrio a poste• Total en metros: 60**PUERTA DEL CERRAMIENTO:**• Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal.• Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta.• Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicasde dispositivos de seguridad para piscinas.• Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste.• Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste.• Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.	Servicio	0	1	1	72151701		

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES

El contratista deberá cumplir mínimo con las siguientes obligaciones y especificaciones técnicas adicionales:

No.	DESCRIPCIÓN	REQUERIMIENTOS
1	Sitio del Mantenimiento	El CONTRATISTA prestará los servicios requeridos en el lugar de ubicación de la unidad beneficiaria, sin que ello que genere costo adicional.
2	Materiales Equipos y transporte	El contratista suministrará la totalidad de insumos y equipos necesarios para la ejecución de las actividades contratadas requeridos para presta el servicio de forma oportuna y eficiente. Así mismo estará en capacidad de transportar los bienes (materiales y equipos), objeto del contrato hasta el lugar del mantenimiento, en los casos donde los mantenimientos y/o servicios no puedan ser desarrollados dentro de las instalaciones de la unidad Militar, asumirá los costos de recolección, entrega e instalación nuevamente en la unidad. Los seguros de transporte por robo, destrucción, pérdida o daño de los mismos, serán asumidos por su cuenta y riesgo, manteniendo los precios ofertados sin ningún costo adicional y a favor de la entidad contratante.
3	Personal	El contratista cuenta con el personal técnico y profesional necesario para prestar los servicios requeridos, según los requerimientos de cada evento que sucedan. El personal que disponga deberá estar vinculado legalmente al oferente, sea directamente o por prestación de servicios. De igual forma se debe comprometer a contar con lo siguiente: **SEGURIDAD INDUSTRIAL:** El contratista deberá acatar todas las normas aplicables a la construcción y manejo de la obra del municipio respectivo y todas las medidas de seguridad de su personal y de terceros, en cuanto a la prevención de accidentes y seguridad industrial que estén vigentes y hayan sido dictadas por las entidades competentes, las cuales serán publicadas en los lugares más visibles y vulnerables en cuanto a seguridad

		industrial de la obra y como mínimo deberá cumplir con las siguientes exigencias: 1. **PROTECCIONES:** Los sitios de trabajo que puedan ofrecer algún peligro para el público o el personal del mantenimiento se protegerán con cerramiento previamente demarcado con todos los avisos de seguridad que este corresponda, y su mantenimiento y cuidado será por cuenta del contratista hasta el momento en que el contratante y/o el supervisor reciban el área correspondiente a plena satisfacción. 2. **DOTACIÓN DE PERSONAL**: Todo el personal que labore en cualquier sitio del proyecto por cuenta del contratista deberá tener en todo momento la dotación que requiera, según la labor que ejecute, de acuerdo a lo señalado en la Resolución No. 1409 de 2012 y Resolución No. 1903 de 2013 del Ministerio de Trabajo y siguiendo lo determinado en estos casos por el Ministerio de Salud y Protección Social, en cuanto al número de dotaciones, de acuerdo con la permanencia y el tiempo de trabajo. La mínima dotación exigida será: casco, botas, overol, guantes y tapabocas. Los cascos y overoles deberán ser de un mismo color, previa aprobación del supervisor del contrato. Además de los implementos anteriormente anotados, el personal que lo requiera o lo indiquen el contratante o el supervisor, deberá contar con gafas, protectores de ruido, caretas, cinturones de seguridad, tapa bocas y cualquier otro elemento de protección. **3. TRANSPORTE DE PERSONAL:** El contratista contará con los medios de transporte de personal para prestar los servicios requeridos. PERSONAL DE EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES: Todo el personal, sin excepción, deberá portar un carné de identificación con foto, datos personales, oficio y fecha de ingreso, el cual será entregado a diario en el puesto de control. **4. RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA:** El contratista responderá administrativamente por el personal a contratar y la responsabilidad será atribuida exclusivamente a la empresa CONTRATISTA, quien deberá responder por los aportes parafiscales, seguros, EPS, ARL, cesantías y demás gastos que implican la contratación del personal en Colombia, (Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 789 de 2002, y demás normas concordantes) para llevar a cabo las tareas encomendadas. El futuro adjudicatario asumirá todos los riesgos laborales y demás erogaciones en que puedan incurrir sus trabajadores con ocasión del desarrollo de los servicios de mantenimiento objeto del presente proceso, es decir que no existirá vínculo laboral alguno entre el Ejército Nacional – CENAC CALI y el personal que desarrollará los trabajos. El contratista en coordinación con el Supervisor del Contrato y la Oficina de Seguridad Militar de la TERCERA Brigada debe gestionar los correspondientes permisos y documentación necesaria como estudios de seguridad del personal, ficheros, autorizaciones y demás que sean necesarias para garantizar el ingreso del personal a las instalaciones de la Unidad Militar, donde se desarrollaran los trabajos objeto del presente proceso.
7	Ambiental	El contratista garantiza el **RETIRO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIALES SOBRANTES: LIMPIEZA PARCIAL Y FINAL DEL MANTENIMIENTO Y ADECUACIONES:** El contratista garantiza el cumplimiento de los siguientes aspectos: • Que al concluir cada etapa de trabajo y a la finalización del total de los trabajos encomendados, el Contratista debe realizar una profunda limpieza en todos los sectores donde se haya intervenido, actividad que será

		supervisada y aprobada por el supervisor del contrato. • Que las instalaciones donde se realicen los mantenimientos y adecuaciones deben ser entregadas perfectamente limpia. • Que se compromete a retirar todo tipo de residuos, material excedente, equipos y herramientas, una vez culminados los trabajos. NOTA: El retiro de los sobrantes se realizará en volqueta o vehículo similar hasta los botaderos autorizados, entregando la certificación del sitio de disposición final al supervisor del contrato, al momento de la entregar el acta de recibo a satisfacción de cada mantenimiento y adecuación.

II. VALOR DEL CONTRATO: DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUANTROCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS ONCE CENTAVOS M.CTE ($ 18.542.473,11). Amparado con el Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 13423, el cual fue generado el 19 de Octubre de 2023, emitido por el Jefe de Presupuesto de la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC CALI, cuenta presupuestal A-02-02-01-005-004 SERVICIO DE CONSTRUCCIÓN RECURSO 16 SFF.

DESCRIPCIÓN: CERRAMIENTO PISCINA					
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO A-02-02-02-005-004-06					**INCOSERING SAS BIC**
ITEM	**DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO**	**UNIDAD MEDIDA**	**NECESIDAD TOTAL**	**UNSPSC (CCE)**	
1	**CERRAMIENTO DE PISCINA A TODO COSTO** **DIMENSIONES DEL MÓDULO:** • Altura: 1,20 m. Largo: 1,20 m. • Vidrio: templado de 8 mm., con dimensiones de 1,10 m. alto x 1,20 m. de ancho. • Poste: 1 1/2", acero inoxidable, calibre 16, tipo 304. • Tocetas para fijación vidrio a poste • Total en metros: 60 **PUERTA DEL CERRAMIENTO:** • Módulo independiente con vidrio de 1,10 m. x1,26 m. para ingreso peatonal. • Dos (2) postes adicionales de 1 1/2", ubicados a cada lado del vidrio de la puerta. • Provistos de bisagras y chapas que cumplen con las especificaciones técnicas de dispositivos de seguridad para piscinas. **FIJACIÓN DEL MÓDULO AL PISO:** • Brida a piso con 3 perforaciones. Acero inoxidable, con chazo plástico 5/16" con tornillo No. 10 x 2" de acero inoxidable ubicado en cada poste. • Anclaje a piso con elementos de 1/2" x 10 cm. Acero inoxidable, ubicado en cada poste. • Opcional: Ubicación de pie de amigo, a cada 3 vidrios en tubería de 1", incluye barra de sujeción a poste en acero inoxidable y chazo-tornillo de fijación a piso.	Servicio	1	72151701	15.204.980,00
2	ADMINISTRACION 13%				1.976.647,40
3	IMPREVISTO 3%				456.149,40
4	UTILIDAD 5%				760.249,00
5	IVA SOBRE UTILIDAD 19%				144.447,31
	VALOR TOTAL				**18.542.473,11**

III. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

Mediante UN SOLO PAGO de acuerdo a los requerimientos efectuados por el contratante hasta el plazo de ejecución mediante giro directo dentro de los TREINTA (30) días hábiles siguientes al recibo total de los bienes a satisfacción, previo visto bueno del supervisor del contrato y el cumplimiento de los demás trámites administrativos correspondientes.

La facturación debe formalizarse y presentarse dentro de los 5 primeros días del mes anterior al pago que se realizará, con el fin de solicitar los recursos para efectuar la cancelación de las obligaciones contraídas (PAC), los cuales toman mínimo un mes para ser asignados.

Así mismo y en igual tiempo, el contratista debe de realizar la publicación de la documentación en la plataforma transaccional del SECOP II. En todo caso el pago queda condicionado a que se den las siguientes situaciones:

a) Recepción a satisfacción de la entrega parcial por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC. Este requisito debe ser plasmado en un informe debidamente suscrito por el supervisor del Contrato.
b) Presentación cuenta de cobro o factura y Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en la ENTRADA DE BIENES. Lo anterior aplicando los parámetros vigentes de la facturación electrónica a fin de dar cumplimento al Decreto Único Reglamentario 1625 del 2016 articulo 1.6.1.4.1.1 hasta el 1.6.1.4.1201 Recordar siempre, que, si el oferente es responsable de facturar, debe hacerlo electrónicamente la obligación de facturar la establece el Artículo 615 del Estatuto Tributario, desarrollado por el artículo 1.6.1.4.1 del Decreto Único Reglamentario 1625 de 2016, en la cual

establece consideraciones como: Las personas o empresas que venden bienes o prestan servicios deberán expedir factura, a excepción de las que por expresa disposición legal no están obligados a expedir factura.

c) Recepción a satisfacción del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC estipulado en el ACTA DE RECIBO A SATISFACCIÓN.
d) Situación de recursos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público Dirección del Tesoro Nacional (Asignación cupo PAC).
e) Que se ejecuten los demás trámites administrativos correspondientes: • Verificación por parte del Ministerio de Defensa Nacional- Ejército Nacional – CENAC del cumplimiento del contratista del pago de aportes parafiscales y los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar. • Registro fotográfico del antes, durante y después, a la entrega de los productos.

En el evento de prórroga en la entrega del objeto del contrato, por causa imputable al contratista, el pago se postergará en el mismo lapso de la prórroga.

NOTA 1: Para todos los pagos se debe anexar el recibo de pago y certificación del cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones parafiscales

IV. FECHA DE SUSCRIPCIÓN: 24 de noviembre de 2023

V. PLAZO DE EJECUCION: El plazo de ejecución será hasta el 15 de DICIEMBRE de 2023 y/o hasta agotar el presupuesto asignado, y se contara a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución señalados en el inciso segundo del artículo 41 de la ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, esto es a partir de la aprobación de la Garantía Única y la expedición del registro presupuestal correspondiente.

Se debe tener en cuenta la Jurisprudencia del Consejo de Estado, que en repetidas ocasiones ha señalado que la ejecución contractual, comienza una vez se han constituido y aprobado las pólizas de garantía y se cuenta con los soportes presupuestales que respalden la ejecución (Sentencia 26409 de 2015).

NOTA 1: La suscripción del contrato formaliza su celebración y lo perfecciona, pero no determina el punto de partida para la ejecución del mismo.

VI. LUGAR DE EJECUCIÓN: La Tercera Brigada, programa la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo a la siguiente ubicación física:

- Lugar de entrega, Cali - Valle de Cauca, Calle 5 # 83-00, Cantón Militar Pichincha, almacén de intendencia del Batallón de ASPC No.3 (CENTRO DE COSTO 3O1H00010)

PARAGRAFO PRIMERO: Para la recepción de los elementos se tendrán en cuenta, todas y cada una de las características técnicas registradas en el estudio previo, la invitación publica, en la aceptación de oferta y la oferta presentada, el no cumplimiento de alguna de las mismas será motivo de rechazo en el suministro de los bienes contratado.

DURACIÓN: La vigencia y/o duración del presente contrato será desde su perfeccionamiento más cuatro (04) meses después de su ejecución

VII. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados por la Central Administrativa y Contable CENAC-CALI se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto de la vigencia del año 2023, así:

DOCUMENTO	N°.	FECHA	VALOR
CDP	13423	19-10-2023	$ 25.000.000
CRP	167223	29-11-2023	$ 18.542.473,11

VIII. GARANTÍA ÚNICA

Las obligaciones contractuales se respaldaron con la póliza de seguros de Cumplimiento ante entidades estatales N°100011749 con los amparos (Cumplimiento. Prestaciones Sociales, Estabilidad de la Obra) expedida por la Compañía de Seguros Mundial.

RIESGO ASEGURADO	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	$ 1.854247,40	28-11-2023 HASTA 25-06-2024
PRESTACIONES SOCIALES	$ 927.123,70	28-11-2023 HASTA 25-12-2026
ESTABILIDAD DE LA OBRA	$ 5.562.742,20	15-12-2023 HASTA 15-12-2028

Aprobada por: **MY. JOHN ALEXANDER GARCIA SANCHEZ – Ordenador de Gasto de la Central Administrativa y Contable Regional Cali, mediante acta de Aprobación No. 01129847 de fecha 29 de noviembre 2023.**

IX. GARANTÍA TÉCNICA Y TERMINO DE RESPUESTA:

La garantía mínima requerida debe ser por un termino no inferior a veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción de la entrega total y acta de recibo a satisfacción por parte del contratante, lo cual debe cumplir con los siguientes requisitos:

1. Que ampare la calidad de la materia prima que utiliza para la realización del mantenimiento.
2. Que ampare la calidad del servicio.
3. Durante el lapso de la vigencia de las diferentes garantías, los costos y gatos que se generen deberá asumirlos el contratista, que se compromete para con el MDN- Ejercito Nacional – CENAC CALI a tramitar y hacer efectivas las mismas sin costo adicional.
4. Los bienes para la realización del objeto del contrato deben ser de optima calidad y en condición nuevos de forma tal que no se recibirán bienes usados, ni reconstruidos, así mismo la mano de obra debe ser certificada, con el fin que genere un trabajo de calidad.
5. Las garantías deben cubrir el transporte, fletes y demás situaciones que se requieran para el cumplimiento de las garantías estos deben ser asumidos por el contratista seleccionado.

Durante el lapso de la vigencia de la garantía, los costos y gastos que se generen Deberán asumirlos el contratista, quien se compromete para con el MDN- Ejercito Nacional – CENAC CALI a tramitar y hacer efectiva la respuesta a la misma sin costo adicional para la entidad.

Termino de respuesta de la garantía técnica

En caso de que los trabajos de mantenimiento bienes inmuebles no cumplan con las especificaciones técnicas, el contratista deberá corregirlo en un término no mayor CINCO (05) días calendario, contados a partir del requerimiento del supervisor, previo informe del supervisor. Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía.

NOTA: Los términos de garantía técnica y el tiempo de respuesta de la misma, deberán ser aportados en documento independiente debidamente suscrito por el oferente. La presentación de este documento es de obligatorio cumplimiento al momento de presentación de la oferta.

Estarán a cargo del contratista todos los costos, gastos, licencias, permisos y demás tramites a que haya lugar en que deba incurrir en el cumplimiento de su deber de garantía, sin que esto genere costos adicionales al precio inicialmente pactado. Dicho bien de reposición debe ser entregado en el mismo lugar de entrega del presente proceso de selección, o en el lugar que ordene la administración.

Nota: La garantía Técnica y el término de respuesta de la garantía Técnica debe allegarse adjunto a la propuesta, debidamente suscrito por el proponente.

Nota: El oferente está en la obligación de cargar en el SECOP II todos los documentos requeridos por la entidad, debidamente suscritos por el representante legal (si aplica).

Estarán a cargo del contratista todos los costos en que deba incurrir en el cumplimiento de sus obligaciones que tengan relación directa con el cumplimiento de la garantía técnica y el término de respuesta, los cuales se entregarán en las condiciones de tiempo, modo y lugar.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

EL CONTRATISTA se obliga a cumplir además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del contrato y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan su actividad, las siguientes:

a. Desarrollar el objeto contractual en condiciones de eficiencia, oportunidad y calidad.

b. REUNIÓN DE PRE-INICIO Dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la firma del contrato, el contratista deberá asistir a la reunión de pre- inicio, la cual será coordinada por parte del supervisor del contrato, en dicha reunión presentara las inquietudes referentes a la ejecución del contrato.

c. Informar de manera oportuna las circunstancias y/o hechos que puedan afectar la debida ejecución del contrato.

d. Suscribir las respectivas pólizas exigidas para la ejecución del contrato.

e. El contratista no podrá ceder total o parcialmente el contrato sin la previa autorización del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.

f. EL CONTRATISTA se obliga a mantener indemne al MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI frente a cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del CONTRATISTA, sus subcontratistas o dependientes.

g. Acatar las sugerencias y/o directrices indicadas por el supervisor del contrato.

h. Cumplir con los trámites administrativos exigidos por el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI.

i. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

j. Entregar los elementos y/o servicios objeto del contrato de acuerdo con las especificaciones técnicas y en las condiciones establecidas en la invitación publica a presentar oferta, adendas, normas técnicas.

k. Cumplir con los plazos de entrega y sitios de entrega.

l. Proveer a su costo, todos los elementos necesarios para cumplir los objetivos y finalidades del contrato, incluidos todos los gastos de transporte.

m. **BITÁCORA DE OBRA** Para los mantenimientos a desarrollar en las instalaciones de las unidades centralizadas, se deberá llevar un documento de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registrarse la visita de funcionarios que tengan que ver con el mantenimiento, etc., debe permitir la comprensión general del mantenimiento y desarrollo de las actividades. Debe firmarse por el supervisor y adicionalmente debe estar foliada. De igual manera deberá anexar los registros fotográficos antes, durante y después del mantenimiento, los cuales deben ir avaladas por el supervisor del contrato

n. El Personal Técnico y profesional deberá contar con los medios de comunicación necesarios para atender los requerimientos de la entidad, para lo cual suministrara junto con la oferta el **nombre completo y número de celular y fijo localizables del personal delegado**.

o. Garantizar el cumplimiento de los términos de la GARANTÍA TÉCNICA y respuesta a la garantía técnica, cuando esta aplique.

p. Reemplazar los elementos dentro de la oportunidad establecida por EL CONTRATANTE, cuando estos presenten defectos en sus componentes o funcionamiento, o cuando se evidencie el no cumplimiento de las especificaciones técnicas, según lo determinen las necesidades y acorde con las condiciones de las garantías técnicas pactadas, cuando esta aplique.

q. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas en la ejecución del contrato.

r. Se obliga a cumplir con lo establecido en la Ley 80 de 1993.

s. responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Documentos reglamentarios.

t. Mantener actualizado su domicilio durante la vigencia del contrato y presentarse al CONTRATANTE en el momento en que sea requerido por el mismo para la suscripción de la correspondiente Acta de Liquidación.

u. Para el pago del contrato deberá el contratista presentar la constancia de pagos de aportes parafiscales.

v. Para el perfeccionamiento y legalización del contrato, el representante legal, deberá presentarse en las instalaciones de la CENAC CALI, dentro de los dos días hábiles siguientes a la expedición de la aceptación de oferta para realizar la suscripción de la aceptación de oferta y el trámite correspondiente.

w. El contratista se obliga a dar cabal y estricto cumplimiento a los factores de ponderación técnica en caso de que sean ofertados.

x. El contratista deberá dar cabal cumplimiento a los compromisos de anticorrupción y antisoborno, apoyando la acción del Estado Colombiano y del Ministerio de Defensa Nacional para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas. De igual manera se compromete a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes, así como cualquier representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las leyes de Republica de Colombia y especialmente de aquellas que rigen la presente contratación, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto, a los funcionarios del Ministerio de Defensa Nacional.

SST

a) Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF) y ARL, en los términos de la Ley 828 de 2003.
b) Informar oportunamente acerca de actos y condiciones inseguras, ocurridos durante el periodo de vigencia del contrato para que se ejerzan las acciones de prevención y control que estén bajo su responsabilidad.
c) Realizar el respectivo reporte ante su ARL y la investigación de los accidentes y enfermedades laborales que puedan suceder durante la vigencia del contrato, así como la notificación de estos al supervisor del contrato.
d) Garantizar que todo el personal encargado de la entrega de los elementos cuente con los elementos de protección personal y equipos de seguridad necesarios para lo cual asumirá su costo, asegurando su buen funcionamiento y que estén dentro de su vida útil
e) El contratista debe identificar situaciones de seguridad a las que sean vulnerables, evaluarlas y definir planes de acción con procedimientos establecidos para la atención de estas situaciones de emergencia.
f) Hacerse responsable de todos los incidentes, accidentes y enfermedades laborales que pueda sufrir su personal, contratistas y terceros, como resultado de la negligencia o descuido de tomar las medidas de seguridad necesarias en las áreas de trabajo o intervención, por consiguiente, todas indemnizaciones serán por cuenta del contratista.
g) Procurar la adecuada señalización y demarcación de las áreas de descargue, entendiéndose la señalización como el conjunto de estímulos que condicionan la acción de la persona que la recibe, cuyo objetivo es llamar la atención rápida hacia los objetos o situaciones que puedan afectar la integridad física de las personas y demás elementos de trabajo; Y Demarcación como la delimitación de sitios de trabajo para condicionar a las personas

ALCANCE AMBIENTAL

1. El retiro de escombros debe realizarse de conformidad con la Resolución 541 de 1994 y demás normas de orden nacional y/o distrital vigentes.
2. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra SISTEMA DE GESTIÓN DE SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO (SGSST) de acuerdo con la Resolución No. 312 de 2019, con el fin de que este le dé el respectivo aval o realice las observaciones que considere pertinentes.
3. El Contratista se compromete a no disponer sin el aval del supervisor los residuos sólidos, líquidos y RCD que puedan generar impactos ambientales o sociales.
4. El Contratista deberá poner en conocimiento del supervisor al iniciar la obra el convenio(s) con el gestor externo que realizará el transporte, tratamiento y/o disposición final de los RESPEL.

5. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los RCD con los respectivos soportes de disposición final en escombrera legalizada por la Autoridad competente.
6. En caso de requerirse, El Contratista debe abrir el PIN de la secretaria, reportar mensualmente en el aplicativo web de RCD de la Secretaría Distrital de Ambiente las cantidades de RCD dispuestos y/o aprovechados y los respectivos certificados emitidos por sitio autorizado y cerrar el mismo en cuanto se dispongan en su totalidad los residuos en mención o se termine la obra.
7. De realizarse el numeral anterior, el contratista debe remitir al supervisor y al contratante documentos de respaldo y evidencia MENSUAL donde se demuestre que se está alimentando correctamente la plataforma del PIN de la secretaria Distrital de Ambiente.
8. El Contratista deberá reportar en el informe bimestral de obra el manejo de los residuos sólidos ordinarios, peligrosos, especiales y líquidos con los respectivos soportes de disposición final en sitios Autorizados por la Autoridad Ambiental Competente.
9. El contratista debe propender por minimizar al máximo la generación de ruidos por la utilización de equipos en la ejecución de la obra y que causen molestias a la comunidad, en todo caso, procurando que aquellos que produzcan mayores niveles de ruido sean utilizados en horarios de menor impacto.
10. El contratista debe Aislar el acceso al público con cerramientos perimetrales debidamente señalizados.
11. El contratista se hace responsable por cualquier contravención, acción, sanción y los costos asociados a las mismas, que se originen por afectación a los recursos naturales y al ambiente, en caso de omisión o incumplimiento a la normatividad ambiental vigente (se sujetará a lo preceptuado en la Ley 1333 de 2009 actual Régimen Sancionatorio) aplicable en las actividades contratadas.
12. El contratista debe garantizar que los proveedores de materias primas y otros insumos, así como los sitios de tratamiento y/o disposición final de residuos sólidos y líquidos cuenten con los respectivos permisos, certificaciones y autorizaciones ambientales vigentes durante toda la ejecución del mantenimiento, las cuales deben presentarse en el informe bimensual de obra.
13. El contratista deberá cumplir las normas técnicas de agua potable explicitas en el Decreto 475 de 1998.
14. El contratista deberá cumplir las normas de vertimientos y las observaciones dadas por la autoridad ambiental correspondiente en el permiso de vertimientos.
15. El contratista deberá garantiza el adecuado aprovechamiento forestal según se especifica en los permisos y normas ambientales vigentes.
16. El contratista deberá elaborar los protocolos de bioseguridad de cada obra e implementar las recomendaciones establecidas en el presente documento conforme a las condiciones y necesidades de cada uno de los proyectos; garantizando la continuidad de las actividades y la protección integral de los trabajadores, labor que deberá efectuar de forma conjunta con la entidad contratante y con el aval del supervisor.
21. El contratista deberá implementar puntos de hidratación y lavado de manos en cada frente de obra, de manera que los trabajadores tengan acceso permanente durante la jornada laboral.
22. El contratista deberá solicitar asesoría a la Administradora de Riesgos Laborales para la actualización de la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración del riesgo y establecimiento de controles que prevengan daños en la salud de los trabajadores y a las EPS, en lo relacionado con las actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad.
23. El contratista deberá solicitar el acompañamiento de la Administradora de Riesgos Laborales para verificar el cumplimiento de las medidas y acciones adoptadas para la ejecución de las obras.
24. El contratista deberá dotar y garantizar recambio de los elementos de protección personal a todos los trabajadores independientemente de la modalidad de contratación.

PROHIBICIONES AMBIENTALES

1. El abandono de residuos de construcción y demolición en el territorio Nacional.
2. Disponer residuos de construcción y demolición en espacio público o en los rellenos sanitarios.
3. Mezclar los RCD generados con residuos sólidos ordinarios o residuos peligrosos
4. El almacenamiento temporal o permanente de RCD en zonas verdes, áreas arborizadas, reservas forestales, áreas de recreación y parques, ríos, quebradas, playas, canales, caños, páramos, humedales manglares y zonas rivereñas.
5. El abandono de residuos peligrosos en el territorio Nacional.
6. Disponer peligrosos en espacio público o en los rellenos sanitarios.
7. Almacenar residuos peligrosos en condiciones no aptas por más de 12 meses.
8. Talar individuos forestales sin tener los permisos respectivos.
9. Realiza descargas de vertimientos que no sigan con las características físico-químicas indicadas en la norma vigente.
10. Realiza descargas de vertimientos en cuerpos de agua no autorizados.

X. ACTAS

- Mediante el documento del creación del proceso en el SECOP II se da inicio al contrato No. 093-CENAC-CALI-2023.

- Mediante el acta N° 00578882 registrada de fecha 15 de Diciembre de 2023 se recibió a satisfacción de acuerdo a las características técnicas especificadas. (remitirse a la carpeta maestra) firmado MY. CARLOS ANDRES DIAZ RUEDA.

XI.CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI.

PAGOS EFECTUADOS	CONCEPTO Y FECHA	VALOR
PAGO N°.1:	Mediante Obligación N° 223823 de fecha 26 de diciembre de 2023 factura No. 15 Egreso de fondos No 15000002987.	$18.542.473,11
	TOTAL	**$18.542.473,11**

BALANCE

Valor Total Contrato	$18.542.473,11	
Valor Total Cancelado		$18.542.473,11
SUMAS IGUALES	**$18.542.473,11**	**$18.542.473,11**

Informe de Supervisión N°. 01 del 20 de diciembre de 2023 firmado por MY. CARLOS ANDRES DIAZ RUEDA.

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJERCITO NACIONAL-CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC-CALI, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, se recibo a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato Nº **093-CENACCALI-2023**, mediante el informe de supervisión.

XII.FUNDAMENTOS LEGALES Y JURISPRUDENCIALES

Conforme lo establecido en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 136 del Código Contencioso Administrativo, para la liquidación de los contratos, será por mutuo acuerdo dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal termino, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato, de no aplicar lo anterior, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral, dentro de los dos (2) meses siguientes, vencido este plazo se podrá liquidar en cualquier tiempo dentro de los dos (02) años siguientes

Para dar estricto cumplimiento a la obligación consagrada en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el parágrafo 2º del artículo 1º de la Ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, durante la ejecución del contrato se dio cumplimiento de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)."

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N°. **093**-CENACCALI-2023, suscrito entre EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENACCALI **y** INCOSERING SAS BIC NIT. 901603938-1 Represente Legal FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.118.557.541 Persona en los términos consignados en la presente acta.

XIII. CONSTANCIAS.

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:

Manifiesta que EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC, cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas del contrato N°.**093-CENACCALI-2023,** quedando a paz y salvo por todo concepto con el mismo.

Que durante la ejecución del contrato se efectuaron los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscal (Cajas de Compensación Familiar, SENA e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar)) (cuando a ello haya lugar) en los porcentajes establecidos en la legislación actual.

XIV.OBSERVACIONES DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL:

El representante del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC-CALI, atendiendo a los informes presentados por el supervisor del contrato, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios, de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el contrato N°.**093-CENACCALI-2023**

XV. PERSONAL QUE CUMPLIÓ FUNCIONES PARA EL DESARROLLO, PERFECCIONAMIENTO, VERIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Para el desarrollo, perfeccionamiento, verificación y ejecución del contrato, hicieron parte de los diferentes comités, jurídico, técnico, económico y la parte designada por el contratista los Siguientes:

Comité Estructurador	Técnico	**CT. GRISALES GONZALEZ VICTOR HUGO**
	Jurídico	**ASJ. ANGIE MARINA AVILA PADILLA**
	Económico	**ASE. DIANA MARCELA VARGAS GUARIN**
Comité Evaluador	Técnico	**CP. GALEANO SANCHEZ LEONEL**
	Jurídico	**ASJ. LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA**
	Económico	**ASE. CHRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ**
Supervisor del Contrato	**MY. CARLOS ANDRES DIAZ RUEDA** Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC3	
Contratista	**INCOSERING SAS BIC** NIT. 901603938-1 Representante Legal FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ Identificado con la C.C. No 1.118.557.541 Dirección Principal: Calle 4 N 4 06 Brr Centro San Luis de Palenque Casanare	

XVI.PERSONAL ENCARGADO DE LA REVISIÓN FORMAL DEL ACTA DE LIQUIDACIÓN

ABG. LINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA, Asesora Jurídica CENAC CALI
ASE. CHRISTIAN STECE ESPAÑA SANTACRUZ , Asesor Económico CENAC CALI
MY. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA Oficial de contratación CENAC CALI
MY. JAIR HERNANDO PEREZ SUAREZ (Supervisor del Contrato) Ejecutivo y Segundo Comandante BASPC3
MY. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA. Director (E) CENAC CALI (Ordenador del Gasto)

XVII.DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.

Soportan la presente acta de liquidación, los documentos que reposan en la carpeta maestra de la Central Administrativa y Contable, entre otros (contrato, CDP, CRP, Pólizas, Actas, Facturas, Egresos e Informe de Supervisión).

Con fundamento en lo anterior, las partes contratantes proceden a liquidar de común acuerdo el contrato N°. **093-CENACCALI-2023,** suscrito entre **EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL- CENAC CALI y INCOSERING SAS BIC NIT. 901603938-1** Representante Legal FRANYO XIMENA PEÑA SUAREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.118.557.541, en los términos consignados en la presente acta.

Por lo anterior las partes:

A C U E R D A N

PRIMERO: Liquidar Bilateralmente el contrato N°. **093-CENACCALI-2023**, de fecha 24 de noviembre de 2023 celebrado entre el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL- CENAC-CALI** representado por el Señor Mayor LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA, **identificado** con la cédula de ciudadanía N° 1015410387 **y**

INCOSERING SAS BIC NIT. 901603938-1 Representante Legal FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ identificado con Cedula de Ciudadanía No.1.118.557.541.

SEGUNDO: Con la suscripción de la presente acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del contrato N°. **093-CENACCALI-2023** reservándose el **MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – JÉRCITO NACIONAL-CENAC-CALI** el derecho a efectuar las reclamaciones a que haya lugar con relación a los riesgos amparados siempre que estos se encuentren vigentes (GARANTIA UNICA- GARANTIA TECNICA).

TERCERO: Suscrita por las partes se remitirá copia de esta acta de liquidación a la carpeta maestra y al contratista para lo pertinente.

POR EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL- EJÉRCITO NACIONAL-CENAC CALI

MY. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA
Director (E) Central Administrativa y contable Cali
Ordenador del Gasto

POR EL SUPERVISOR:

MY. JAIR HERNANDO PEREZ SUAREZ
Supervisor contrato No 093-CENACCALI-2023

POR EL CONTRATISTA

INCOSERING SAS BIC
NIT. 901603938-1
Representante Legal
FRANYI XIMENA PEÑA SUAREZ
CC No. 1.118.557.541

Reviso: ECON. CRISTIAN STEVE ESPAÑA SANTACRUZ
Asesor Económico CENAC-CALI

Reviso: ASJ. NINA VANESSA NUÑEZ ESCARRIA
Asesora Jurídica CENAC-CALI

Vo.BO. MY. LUIS FERNANDO SEGURA ARTEAGA
Oficial de Contratación CENACCALI